



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 042-2024-MDDAR**

Pumahuasi, 15 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 241-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 11 de julio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 068-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 15 de julio del 2024, del Asesor Legal Externo, con relación al reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío **HUAYHUANTILLO**, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujeta a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y que el vecino de una Jurisdicción municipal ejerce su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones vecinales, organizaciones comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015, de fecha 20 de octubre del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la conformación de Juntas Vecinales Comunales en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles, como máxima instancia comunal de coordinación, concertación y gestión del desarrollo comunal con los siguientes cargos Directivos: Presidente, Vice Presidente, secretario de Servicios Sociales y Seguridad Ciudadana, Secretario de Asuntos Comunales Secretario de Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico Local y Secretario de Juventudes y Asuntos Culturales y Deportivos;

Que, mediante el documento del visto, el señor JOSÉ ZACARÍAS CHÁVEZ RODRÍGUEZ, del Caserío HUAYHUANTILLO, informa que mediante acto democrático conformaron y eligieron a la Junta vecinal del Caserío HUAYHUANTILLO, por lo que solicita el reconocimiento de la directiva, al cual adjunta copia del Acta.

Que, con Informe N° 241-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del "Caserío Huayhuantillo"; el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, por cumplir con los requisitos necesarios para la elección del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del "CASERÍO HUAYHUANTILLO", para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, mediante el Informe legal N°068-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, opina por la procedencia de la nueva Junta Directiva de la





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Junta Vecinal Comunal del CASERÍO HUAYHUANTILLO, jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles.

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que presenten a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado. Estando a las consideraciones expuestas, con el Proveído del Gerente Municipal y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20°, numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la **DIRECTIVA** de la **JUNTA VECINAL** del **CASERÍO HUAYHUANTILLO** del Distrito Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; la misma que está conformado por las personas siguientes:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JOSÉ ZACARÍAS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	42094750
2	VICEPRESIDENTE	ANTONIETA QUESHIAC CARLOS	23007933
3	SECRETARIO(A)	CAROLINA YAZMIN DIAZ GARCIA	81055584
4	TESORERO(A)	JORGE RENGIFO REÁTEGUI	23003367
5	PRIMER VOCAL	MARCOS PANDURO ENRÍQUEZ	47968621
6	SEGUNDO VOCAL	RILSA TUANAMA MUÑOZ	48544944
7	FISCAL	JESSICA RENGIFO REATEGUI	23013116

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como periodo de mandato de la Junta Vecinal del **CASERÍO HUAYHUANTILLO**, del Distrito de Alomía Robles, por el periodo de **vigencia de dos años**, contados a partir del 03 de junio del 2024 y con vencimiento al 03 de junio del 2026.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro respectivo así como la entrega de credenciales.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES "PUMAHUASI"
[Signature]
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
CEH. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL